



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (15 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1118

CIUDAD Y FECHA	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	SANDRA DEL CARMEN TARAPUÉS CAICEDO
DEMANDADO	HEREDEROS DE LUIS ENRIQUE TARAPUÉS CAICEDO
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00038-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que el doctor Fabián Sneider Vargas, apoderado judicial de la parte actora de la Litis, en cumplimiento del auto que antecede, informó que:

“Frente a la notificación de los señores ALDEMAR ADAMES RUBIANO, quien en la escritura pública No. 238 del 23 de junio de 2017, reporta el abonado celular No. 3123454194 y la señora EUGENIA MOSQUERA SANCHEZ quien en la escritura pública No. 238 del 23 de junio de 2017, reporta el abonado celular No. 3124747713, me permito manifestar informar que, el primer número responden y cuelgan y en segundo numero responden equivocado, al preguntar por la señora EUGENIA MOSQUERA SANCHEZ. Igualmente indagando en el inmueble con dirección carrera 1 No. 4-10 del Barrio San Martín del Municipio de Orito, refieren que no allá ellos (ALDEMAR ADAMES RUBIANO y EUGENIA MOSQUERA SANCHEZ) no residen y que no conocen donde se puedan ubicar”.

Ahora bien, referente a la notificación de las demandadas **JAZMIN OSIRIS TARAPUES MOSQUERA** y la señora **MARIA MARCELA RUALES CHATAZAR** quien representa al menor H. Y. T. R., el profesional del derecho informa,

*(...)” se hace referencia a que se debe informar si la notificación al demandado se envió a la dirección aportada en el libelo demandatorio. **La notificación fue enviada a la carrera 1B No. 4 – 10 Barrio San Martin Orito – Putumayo**, tal como aparece en los documentos aportados por la parte demandante. (Negrilla del despacho)*

Frente al número telefónico que se reporta en la escritura pública No. 464 del 26 de septiembre de 2015, que corresponde al mismo abonado celular 3125501514 reportado por las señoras JAZMIN OSIRIS TARAPUES MOSQUERA Y MARIA MARCELA RUALES CHATAZAR, al momento de comunicarse responde la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ quien dice no conocer a las referidas (JAZMIN OSIRIS TARAPUES MOSQUERA Y MARIA MARCELA RUALES CHATAZAR”).



Ante lo expuesto, este despacho procederá a pronunciarse, en primera medida frente a la solicitud de emplazamiento de los señores **Aldemar Adames Rubiano y Eugenia Mosquera Sánchez**.

Advierte este despacho, inconsistencias en la información suministrada por el profesional del derecho, como quiera que este indica que la dirección del inmueble donde supuestamente se adelantaron las búsquedas de las personas en mención en carrera 1 No. 4-10 del Barrio San Martín del Municipio de Orito, cuando del libelo demandatorio esta dirección corresponde a la de las demandadas, siendo la dirección carrera 1B No. 4 – 10 Barrio San Martín Orito – Putumayo, la que correspondería al inmueble adquirido mediante compraventa de conformidad con la Escritura 238 del 27 de junio de 2017.

Referente a la solicitud de emplazamientos de las señoras Jazmín Osiris Tarapues Mosquera y María Marcela Ruales Chatazar, el apoderado se limitó a indicar que la notificación al demandado se envió a la dirección aportada en el libelo demandatorio. **La notificación fue enviada a la carrera 1B No. 4 – 10 Barrio San Martín Orito – Putumayo**, lo cual no es acorde con la realidad, dado que del libelo demandatorio se indicó como dirección carrera 1 No. 4-10 del Barrio San Martín del Municipio de Orito, a la cual fue enviada, como se avizora de la certificación expedida por la empresa de correo certificado. Lo siguiente aportado en el memorial del 25 de agosto de 2022.



FABIÁN SNEIDER VARGAS BUSTOS
ABOGADO

Barrio Villa Carolina - Orito - Putumayo
Correo electrónico fabianvarbus@yahoo.com Celular 3112334129

el suscrito recibirá notificaciones personales en la secretaría del juzgado a su digno cargo o a través del correo electrónico fabianvarbus@yahoo.com, abonado celular 3112334129.

Mi poderdante en el barrio Jorge Eliecer Gaitán, sin dirección conocida o aparente de la ciudad de Mocoa - Putumayo, abonado celular 3207421750, correo electrónico Sandratatapues10@gmail.com.

La parte demandada en la carrera 1 No. 4-10 del barrio San Martín del Municipio de orito. Sin más datos, toda vez que refiere la parte demandante que no tiene más información de los demandados.



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 600003819396	Fecha y Hora del Envío 8/13/2022 11:47:57 AM
Ciudad de Origen ORITO	Ciudad de Destino ORITO/PUTU/COL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 550 - AGE/ORITO/PUTU/COL/CALLE 8 # 9 - 08	
REMITENTE	
Nombre FABIÁN SNEIDER VARGAS BUSTOS	Identificación 0
Dirección ORITO PTYO	Teléfono 3112334129
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA MARCELA RUALES CHAZATAR	Identificación 0
Dirección KR 1 #4-10 SAN MARTIN	Teléfono 3100000000

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
8/16/2022	0	NINGUNO	KR 1 #4-10 SAN MARTIN /NOTIFICACIN

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Yeidaner Calapsu	Fecha de Certificación
--	------------------------



Por otra parte, no se informó a este despacho si solicitó alguna información del proceso que adelanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Orito, Putumayo de licencia para enajenar bienes, instaurado por la señora María Marcela Ruales Chazatar, como representante del menor H. Y. T. R., entidad a la cual el apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de consultar la dirección allí aportadas dentro del expediente.

Además de la constancia secretarial, que obra dentro del expediente se observa que la señora Jazmin Osiris Tarapuez Mozquera, al parecer tiene una cuenta en la red social Facebook, por lo que la misma puede ser ubicable a efectos de realizar una debida notificación personal, con el fin de prevenir nulidades futuras.



Observaciones que dan cuenta, que la parte actora, no ha agotados todos los medios a su disposición a efectos de establecer la dirección de los demandados. En consecuencia, se **Niega el Emplazamiento**.

Recuérdese al abogado, que la notificación no se trata de el agotamiento de un simple requisito formal, sino que configura la línea sustancial del proceso pata trabar la litis, por cuanto debe agotar y acreditar siquiera sumariamente que empleó todos los medios tecnológicos y demás, para lograr esa vinculación en debida forma



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3471eb390f555db0acca44df7e4fe95ce75ec1a85dc05fee6899170da1db948**

Documento generado en 16/11/2022 11:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>